



**CNV**  
CONSTRUCCIONES S.A.

Cartagena, 09 de Noviembre 2010

Señores  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Crespo Carrera 5ta Calle 67 No. 66 – 91, edificio Eliana.  
Teléfono 6664429  
[licitacionportal@transcaribe.gov.co](mailto:licitacionportal@transcaribe.gov.co)  
La ciudad

**Asunto:** Solicitud aclaraciones LICITACION PÚBLICA No. TC- LPN -004 -2010

OBJETO: CONCESION PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PORTAL EL GALLO Y EL PATIO - TALLER DEL SITM TRANSCARIBE, EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE COMPONE EL PORTAL EL GALLO, Y LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DE CORREDOR COMPRENDIDO ENTRE LA TERMINACION DEL TRAMO IV Y LA ENTRADA DEL PORTAL, PATIO - TALLER DEL SITM TRANSCARIBE

Respetados Señores:

Con el ánimo de aclarar algunos aspectos del proyecto para la presentación de una propuesta estudiada y preparada a profundidad, dada la envergadura del proyecto, nos permitimos hacer las siguientes preguntas:

1. Qué garantías le presenta el Concedente a los oferentes para mitigar el riesgo de no inicio a la etapa de explotación una vez se termine la Etapa de Construcción de las obras del portal el Gallo y el Patio, toda vez que:
  - La cláusula No. 4.4. determina que la etapa de explotación de concesión iniciara en la fecha que TRANSCARIBE S.A. imparta la orden de inicio de la etapa de operación regular, la cual estará sujeta al periodo de operación regular de los contratos de operación de transporte y el cobro de la tarifa al usuario por parte del CONCESIONARIO de recaudo, en cualquiera de las estaciones del SISTEMA TRANSCARIBE,
  - Y que la resolución No. 387 de octubre 13 de 2010, declaro como desierta la licitación para la CONCESION PARA EL DISEÑO, OPERACIÓN Y EXPLOTACION DEL SISTEMA DE RECAUDO Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL



DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE S.A.,  
licitación que se encuentra de nuevo a nivel de prepliego desde el pasado  
8 de noviembre del 2010.

2. Por favor indicarnos las implicaciones económicas que tiene la Fase 1 de la etapa de explotación de la concesión según lo dispuesto en la cláusula 4.4. toda vez que en las definiciones no se encuentra la explicación de “demanda paga de pasajeros estimada”. Según nuestro entendimiento esta fase pretende proyectar como se alcanza la cobertura total del sistema o como se espera alcanzar la demanda total del sistema, pero necesitamos se aclare si dicha cláusula general alguna restricción de cobro o de ingresos para el sistema o si simplemente es una estimación tenida en cuenta con base a los estudios de demanda.
3. Por favor sírvase aclarar si los \$75.000MM de pesos del cierre financiero son pesos constantes de la fecha de cierre de la licitación o si es necesario indexarlos desde una fecha anterior.
4. Según el capítulo 3 de la minuta de contrato se puede inferir que es responsabilidad del Concesionario que resulte adjudicatario la contratación de la fiducia principal del sistema TRANSCARIBE que se encargara del manejo de los diferentes fondos del sistema. Por favor sírvase confirmar que las obligaciones del Concesionario se limitan a dicha licitación privada y posterior adjudicación, y que cualquier obligación económica producto del contrato de fiducia del sistema estará a cargo de TRANSCARIBE S.A..
5. En los numerales 4.3.1.1 Experiencia en Diseño de obras y 4.3.1.2 Experiencia en Construcción de obras, de acuerdo con la Adenda No. 3, se estipula que “El proponente debe acreditar que posee experiencia en los últimos cinco (5) años, los cuales se contabilizan de manera retroactiva desde el día de apertura del proceso de selección, esto es, del 6 de octubre del 2005 al 6 de octubre del 2010”. Entendemos que los contratos para acreditar experiencia tanto en Diseño como en Construcción, deben tener su fecha de terminación en este rango taxativamente definido; es correcta nuestra interpretación?



6. En estos mismos numerales se ha adicionado mediante Adenda No. 3, que para contratos celebrados entre particulares, se debe anexar copia auténtica de los contratos y/o ofertas mercantiles (tanto el de obra como el de interventoría), en este último caso se debe anexar la constancia de pago de *impuesto de timbre del contrato*, copia de licencia de construcción a nombre del proyecto y/o certificación de la fiduciaria. Sin embargo es importante anotar que para las ofertas mercantiles no existe la obligatoriedad del pago del impuesto de timbre, por lo tanto esta exigencia debe ser eliminada del pliego de condiciones.
  
7. Una de las preguntas realizadas en la audiencia de aclaraciones fue si se aceptaban las obras ejecutadas por el sistema de administración delegada, no obstante la entidad le dio tramite y según la respuesta, asumimos que queda admitida toda vez que nos remitieron a la respuesta numero 27 del Documento de respuestas numero 1 que a su vez expresa: “atenderemos su solicitud, por tanto a través de adenda procederemos el numeral 4.3.1.1”; no fue incorporada taxativamente en la adenda numero 3. Es correcta nuestra apreciación?
  
8. Ampliación de plazo: en la audiencia de aclaraciones, uno de los puntos tocados fue la ampliación de plazo para presentación de las propuestas, siendo de unánime preocupación por parte de los posibles proponentes. Solicitamos comedidamente a la entidad conceder una ampliación de plazo, toda vez que es un proyecto que compromete al proponente por 50 años en un proyecto de gran envergadura e interés para la ciudad. Adicionalmente, el hacer un estudio de desarrollo inmobiliario implica investigación de mercado, diseños a nivel de anteproyecto y estudio de normatividad que acarrea un cronograma de mayor demanda que el plazo actual otorgado.

De antemano le agradecemos su atención.

Cordialmente,

**PAULA ANDREA CORREA RESTREPO**  
Asistente de Gerencia